

RESPUESTAS DE COLCIENCIAS A INQUIETUDES, PRESENTADAS EL 14 DE FEBRERO DE 2017, SOBRE LA INFORMACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO PUBLINDEX

INFORMACIÓN GENERAL

1. En la sección de Información General sigue anunciándose que el documento de identidad de las personas relacionadas con la revistas (autores, evaluadores, editores y miembros del comité científico/editorial) es obligatorio; no ha sido removido del aplicativo.

RESPUESTA: El campo de “Documento de identidad” siempre ha hecho parte del aplicativo de Publindex y se ha utilizado como una información para migrar datos de la plataforma ScienTI – CvLAC y es de carácter obligatorio, como un único dato con el cual se puede relacionar registros asociados a las personas según su rol o función dentro de la revista. Para las personas nacionales se validará con número de cédula y para los extranjeros con la cédula extranjera o pasaporte.

En el caso de que el editor no cuente con la información correspondiente a la cédula extranjera o el pasaporte de la persona extranjera, será necesario crear un código de identificación único con la siguiente estructura: inicialmente conformado por seis (6) letras seguidas que identifiquen a la revista; y luego tres (3) números de libre escogencia que inicien un consecutivo que identifique este tipo de perfiles (extranjeros de los que se desconoce su cédula de extranjería o pasaporte).

2. En la sección de Identificación, el aplicativo solo acepta dos idiomas.

RESPUESTA: En este momento el aplicativo se encuentra habilitado para registrar un primer y un segundo idioma. Se realizó el ajuste requerido y se habilitó un campo para registro de un tercer idioma.

3. ¿A qué le apuntan cuando preguntan si la revista cambió su ISSN y su nombre? En el caso de que haya cambiado ambos, se trata de una revista nueva.

RESPUESTA: Para este caso, en efecto, se trata de una revista nueva. El propósito de indagar esta información es el de tener el registro histórico de una revista. Adicionalmente, este dato no es de obligatorio diligenciamiento.

4. En la sección Editor, ¿están cruzando la información con el CvLAC, de forma que luego de cargar los contenidos, se repiten? Vemos que aparece duplicado el nombre del editor, por ejemplo.

RESPUESTA: Cuando se registra un editor que cuenta con CvLAC, el sistema automáticamente vincula sus datos a la plataforma y no los duplica. En el caso en el que el editor de la revista no tenga registro en CvLAC, sus datos deben ser

diligenciados directamente en el aplicativo de Publindex. Es necesario tener en cuenta que si una persona desempeña varios roles en la revista sólo será necesario un registro y, posteriormente, vincularlo a las diferentes actividades que realiza.

5. Donde dice Datos del Editor, no permite señalar la temporalidad en la que ese editor cumple dicho cargo. No es posible saber a quién le van a hablar ustedes como editor vigente.

RESPUESTA: Se realizó la modificación en el aplicativo incluyendo los campos de “Fecha de inicio” y “Fecha de fin” con el objeto de permitir el registro histórico en cada revista para esta actividad o rol.

6. ¿Quiénes conforman el Equipo? ¿Qué pasa si una revista tiene un equipo de 5 editores? Esto debe aparecer en el aplicativo. Están estrechando el margen.

RESPUESTA: Cada revista es autónoma para la conformación de sus equipos de trabajo, aunque generalmente las revistas nacionales tienen máximo dos editores.

De todos modos, en el aplicativo de Publindex se modificará esta opción en la siguiente convocatoria con el fin habilitar el registro de más de dos editores. Así mismo, se permitirá el ingreso de información de otros roles, de acuerdo con la necesidad de la revista, con campos como: Coeditor/ Director de revista/ Director electrónico.

7. Al poner los datos del editor, el aplicativo sigue pidiendo el ORCID y lo relacionado con el h5. Se acordó que no se iban a pedir estos datos. Inclusive es problemático que sigan pidiendo el número de identificación, pues puede haber miembros del equipo editorial que sean extranjeros.

RESPUESTA: Los campos de ORCID y h5 no son campos obligatorios en el aplicativo para el registro del editor, el aplicativo permite capturar o actualizar información para este perfil sin tener en cuenta el ORCID y el h5.

8. En la entrada Ubicación, ¿para que se pide el Apartado?

RESPUESTA: Este campo hace referencia al apartado aéreo y su diligenciamiento no es obligatorio. Por tanto, se decidió eliminar el campo.

9. En Presentación, hay un límite de caracteres, pero no está anunciado cuál es el límite.

RESPUESTA: Inicialmente no se hacía explícito el límite máximo de caracteres que permitía el aplicativo; con el fin de aclarar las dudas que pudieran surgir fue actualizado el aplicativo y se agregó una etiqueta que indica el límite permitido de caracteres para ingresar.

10. En Clasificación, hay un problema con la división entre Gran área, Área de conocimiento y Disciplina. No funciona la clasificación. Hacen falta algunas áreas. Es necesario habilitar campos interdisciplinarios.

RESPUESTA: La clasificación establecida para las áreas de conocimiento de las revistas es la de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la cual está dividida en: gran área, área y disciplina. En total son seis (6) grandes áreas, treinta y dos (32) sub-áreas y más de doscientas veinticinco (225) disciplinas.

11. En el ítem Página web URL, preguntan sobre las consultas como si fuera un dato estático. Podrían preguntar el promedio al año. Está mal formulada la pregunta.

RESPUESTA: Se decidió mantener este campo y se modificó el nombre a “Número de consultas al año en la web”.

12. ¿A qué se refieren Con URL mirror?

RESPUESTA: El campo hace referencia a la dirección electrónica de la revista. Se decidió mantener este campo y se eliminó la palabra “mirror”.

13. El Número de existencias que se solicita en Página web o URL debería ir en la Página de identificación.

RESPUESTA: Este campo hace referencia a la fecha a partir de la cual empezó a ser visible la información electrónica de la revista, no obstante, de común acuerdo se decidió eliminar este campo en el aplicativo.

14. Los fascículos suelen salir desordenados en el aplicativo.

RESPUESTA: Actualmente el aplicativo permite que los fascículos se ordenen por: fecha, volumen, título etc., de acuerdo con el requerimiento de la revista. Sin embargo, para mayor claridad en la información registrada, se realizó una modificación en la plataforma que permita ordenar automáticamente los fascículos por fecha de publicación.

15. Siempre se pide volumen y número, pero no todas las revistas tienen volumen. Uno finalmente lo ingresa por volumen aunque no aplique.

RESPUESTA: En cuanto a los campos “volumen” y “número”, que son requeridos en el aplicativo, se especifica que el volumen está asociado con los números de los consecutivos anuales en los que se ha publicado la revista; por su lado, el número hace referencia a la cantidad de fascículos que se publican al año. En el aplicativo se solicitará solo uno de los dos campos como obligatorio y el editor podrá decidir cuál de los dos diligenciar (en el caso que no exista información de alguno o no aplique). Sin

embargo, se recomienda que para el registro en bases de datos internacionales que las revistas normalicen la información bibliográfica de volumen y número dependiendo de las ediciones publicadas.

16. ¿A qué se refieren con Número inicial?

RESPUESTA: El campo de número inicial hace referencia al primer fascículo editado por la revista, información que ya se encuentra relacionada en los fascículos y no es necesario volver a solicitarla. De común acuerdo se decidió eliminar este campo del aplicativo.

17. En Fascículo, Detalles, piden número de artículos recibidos, arbitrados y rechazados. No es posible dar esa información de manera exacta pues en ocasiones, por ejemplo, no se está rechazando exactamente, sino que se pasa el artículo a otro número.

RESPUESTA: Esta información corresponde al proceso de evaluación interno que es llevado a cabo por cada revista, por lo que el Editor debe registrar la información correspondiente a la evaluación realizada a cada fascículo con el fin de establecer el número de artículos recibidos, arbitrados y rechazados.

18. En Evaluadores, siguen pidiendo información que se acordó que no iban a pedir. Al respecto del número de documento de identidad, como se trata de diferentes documentos en cada país, puede llegar a corresponder el número de un documento extranjero con una cédula colombiana.

RESPUESTA: El campo de “Documento de identidad” siempre ha hecho parte del aplicativo de Publindex; se ha utilizado para migrar datos de la plataforma ScienTI – CvLAC; y es de obligatorio diligenciamiento como un único dato con el cual se pueden relacionar registros asociados a las personas según su rol o función dentro de la revista. Para las personas nacionales se validará con número de cédula y para los extranjeros con la cédula extranjera o pasaporte.

En el caso de que el editor no cuente con la información correspondiente a la cédula extranjera o el pasaporte de la persona extranjera, será necesario crear un código de identificación único con la siguiente estructura: inicialmente conformado por seis (6) letras seguidas que identifiquen a la revista; y luego tres (3) números de libre escogencia que inicien un consecutivo que identifique este tipo de perfiles (extranjeros de los que se desconoce su cédula de extranjería o pasaporte).

19. Si el CvLAC para los colombianos no está actualizado, el aplicativo no permite que uno actualice la información. Aparece un mensaje que dice que uno debe pedirle a la persona que haga la actualización de su CvLAC, y esta labor no le corresponde a las revistas.

RESPUESTA: Desde el aplicativo de Publindex no es posible actualizar los datos que fueron vinculados a través de CvLAC. Considerado que se trata de dos aplicativos diferentes, y que el registro de información se debe realizar en cada uno de ellos, les sugerimos contactarse con las personas nacionales que se han relacionado con su revista en los diferentes roles; si estas personas tienen CvLAC, les podrán solicitar que actualicen la información. Lo anterior con el fin de que sea visible en Publindex al momento ingresar o vincular información de personas.

20. La instrucción que dio Publindex de crear unos códigos para identificar evaluadores, autores y miembros de comités genera algunos problemas. ¿Qué pasa cuando un miembro de comité también es evaluador? Por otra parte, si uno estableció una identidad para uno de estos actores en un número y luego esa persona vuelve a participar, ¿cómo se recupera esa identidad?, ¿o se crea otra?, ¿tendrá varios códigos? A la misma persona se le crearan códigos diferentes, entre diferentes revistas y dentro de la misma revista, entonces ¿de qué sirve esa clasificación? Sería útil que la plataforma identificara nombres, por ejemplo, y que sugiriera opciones que han aparecido para escoger el correcto; que se pudiera cruzar la información.

RESPUESTA: En el aplicativo se debe registrar la persona una sola vez en la tabla general, independientemente del rol que realicen dentro de la revista. Luego de este registro, la plataforma permitirá la vinculación en cada fascículo según sea el interés. Por esta razón es necesario ingresar la información de “Documento de identidad” como un campo obligatorio y como un único dato con el cual se puede relacionar registros asociados a las personas según su rol. Para las personas nacionales se validará con número de cédula y para los extranjeros con la cédula extranjería o pasaporte.

En el caso de que el editor no cuente con la información correspondiente a la cédula extranjería o el pasaporte de la persona extranjera, será necesario crear un código de identificación único con la siguiente estructura: inicialmente conformado por seis (6) letras seguidas que identifiquen a la revista; y luego tres (3) números de libre escogencia que inicien un consecutivo que identifique este tipo de perfiles (extranjeros de los que se desconoce su cédula de extranjería o pasaporte).

21. En Comité Científico, cuando se pasa de un número a otro, a veces borran información de los miembros.

RESPUESTA: Se realizaron las pruebas pertinentes y no se encontró evidencia de eliminación de datos que se hubieran registrado previamente. No obstante, les sugerimos enviar al Centro de atención al ciudadano de Colciencias (a través de un correo electrónico a la cuenta contacto@colciencias.gov.co) los soportes necesarios para poder realizar la revisión específica del caso.

22. En Artículos, al modificar la información se eliminan datos que ya habían cargado en el aplicativo y hay que volver a cargarlos. Por ejemplo, al poner número de evaluadores, se borran las palabras clave. Adicionalmente, ahora las palabras clave hay que subirlas una por una.

RESPUESTA: En cuanto a los campos correspondientes a “Número de pares que evaluó el artículo” y “Palabras clave”, es necesario aclarar que estos son campos independientes; razón por la cual, no es posible que se elimine información si se ingresan o se actualizan datos adicionales en cualquiera de estos. Adicionalmente, se realizaron las pruebas pertinentes y el sistema permite ingresar datos de uno o más evaluadores (según sea el caso), también el registro de información en el campo de “palabras clave”. Así mismo, se modificó la opción del ingreso de “palabras clave” para que se realicen en el mismo campo; y en el caso que sean varias, se puedan separar por punto y coma (;).

23. En el Verificador de Información, aparece una equis roja si uno no tienen 2 evaluadores. Esto obliga a inventarse un evaluador.

RESPUESTA: El campo “Número de pares que evaluó el artículo” permite el registro de información correspondiente al proceso de evaluación que realizó la revista; es decir, que no se encuentra asociado a un número específico de pares. La información que se ve reflejada en el verificador de información se relaciona con los datos registrados por el Editor en cada uno de artículos que componen cada fascículo.

24. Si el h-index de los autores es 0 el aplicativo no acepta poner ese número así que se vuelve necesario inventarse un número.

RESPUESTA: El índice H5 se requiere únicamente para las personas que hacen parte del Comité Editorial/Científico. Sin embargo, teniendo en cuenta la solicitud presentada, se permitirá el ingreso de información en la plataforma de personas que tengan un índice de H5 a partir de 0. De todos modos se aclara que el criterio definido para la Convocatoria es que la persona tenga un H5 mayor de 2.

25. En Artículos, hay espacio sólo para resumen y abstract, entonces ¿qué pasa con los artículos que son en portugués?

RESPUESTA: Se modificó el nombre de “Abstract” a “Resumen en otro idioma” y se incluyó el siguiente campo: “Resumen en idioma adicional con el propósito de que cada Editor decida qué información registra en cada uno de los campos.

26. Los caracteres especiales, el aplicativo los lee como error. Esto es un problema no sólo para el portugués y el francés, por ejemplo, sino también para las eñes en español, entre otros.

RESPUESTA: Se realizaron las pruebas respectivas en el aplicativo, el cual permite el registro de caracteres especiales, y a la fecha no está generando ningún error.

SUSCRIPCIÓN Y CANJE

27. En Suscripción y canje, si la revista es digital y de acceso abierto, ¿para qué hablamos de este tema? ¿Cuál es la relevancia de que tenga o no suscripciones?

RESPUESTA: Actualmente existen revistas cuyo medio de divulgación es impreso, por lo tanto, la información concerniente a “Suscripción y canje” es únicamente para dichas revistas. Este campo se inhabilitará para las revistas que seleccionen formato electrónico.

28. En esta sección solo hacen referencia a las revistas impresas, ¿qué pasa con las que son exclusivamente digitales?

RESPUESTA: Este campo se inhabilitará para las revistas que seleccionen formato electrónico puesto que para estas no procede diligenciar información relacionada con los procesos relacionados con “Suscripción y canje”.

SIRES

29. No aparecen completos todos los indexadores, por ejemplo Scopus, y faltan los productos de Thomson, (SciELO Citation Index y Emerging Sources).

RESPUESTA: La información que se muestra actualmente en el aplicativo corresponde al listado vigente a la fecha. En las próximas semanas será actualizado en el aplicativo la lista de SIREs.

30. Deben estar incluidos allí todos los que generan h-Index (Arts and Humanities de Thomson, Emerging Sources Citation Index, SciELO Citation Index y SciELO -aunque este último no muestra h-Index, sí indica factor de impacto y análisis de la citación-). Si una revista genera h-Index en otros sitios, ¿cuál es el criterio para registrarse por el Google Scholar? Por ejemplo, el Emerging Sources da h-index, ¿por qué lo desconocen?, ¿Cuál es el criterio para tomar unos y otros no? También está el caso del medidor de Artes y Humanidades, ¿Cómo definen ustedes cuál es la mejor opción para medir esto?

RESPUESTA: Actualmente el sistema de información Google Scholar tiene mayor cobertura de citación a nivel mundial, otros sistemas como Thomson, SciELO Citation Index, SciELO y Emerging Sources Citation Index son excluyentes porque solamente muestran el factor de impacto de las publicaciones que estos mismos analizan. Por lo tanto, es más conveniente para las revistas nacionales que se tenga en cuenta la información de Google Scholar.

VERIFICADOR DE INFORMACIÓN

31. En el Verificador de información, cuando no da el aprobado, no especifica en qué número está el error. Se vuelve necesario en estos casos buscar uno por uno para descubrir dónde está la falla.

RESPUESTA: A través de la opción “Detalle, el verificador de información actualmente permite visualizar la descripción concerniente al incumplimiento de los criterios.

32. Corregir redacción en el punto 4.

RESPUESTA: Se corrigió la redacción y quedó de la siguiente manera: “Declarar la gran área, área y disciplina de la revista, según la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

33. El punto 10 está mal redactado, es confuso. Parece que pidiera que adjuntáramos el formulario de evaluación, cuando lo que debería decir es “contar con evaluación por pares”. Al respecto, hay contenidos de las revistas que no son exactamente artículos de investigación científica, de manera que no contienen evaluación; para estos casos el ítem 10 no permite aprobar porque estos documentos no aparecen con evaluación. En este caso, nuevamente se vuelve obligatorio inventarse evaluadores. Pedimos el favor de que discriminen los artículos, de este otro tipo de documentos. Así mismo, favor alinearse con la política de indexadores (criterios desiguales entre parámetros de Publindex y Scopus) porque si aparecen de la misma manera artículos y otros documentos, esto afecta las métricas de la revista.

RESPUESTA: El “punto 10” corresponde a los criterios de la Fase I. En esta fase la institución realizaba un proceso de aval y podía solicitar la información a través de formularios electrónicos o impresos. Recordamos que esta evaluación no la realiza Colciencias puesto que es un proceso autónomo de la entidad que avala.